



II EDICIÓN

**COMPETENCIA NACIONAL DE
ARBITRAJE
DE CONSUMO**

BASES DE LA COMPETENCIA

LIMA – PERÚ

1.- SOBRE LA COMPETENCIA:

Artículo 1. Sobre la Competencia Nacional de Arbitraje de Consumo

La Competencia Nacional de Arbitraje de Consumo (en adelante, la Competencia) es una actividad académica organizada por el Indecopi, a través de la Junta Arbitral de Consumo, con el objetivo de fomentar el estudio del arbitraje de consumo como mecanismo alternativo de solución de controversias relativas a relaciones de consumo.

Artículo 2. Formato

Se desarrolla bajo el formato de competencia y simulaciones de audiencias, entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho de distintas universidades públicas y privadas alrededor de todo el Perú.

2. ORGANIZACIÓN:

Artículo 3. Institución organizadora

La Competencia está organizada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor (en adelante, la DPC) del Indecopi, a través de la Junta Arbitral de Consumo Piloto (en adelante, la JAC).

Artículo 4. Etapas de la Competencia

La Competencia consiste en dos etapas: (i) la presentación de memorias escritas, sustentando las pretensiones y alegatos de cada una de las partes; y, (ii) la participación en audiencias orales en las cuales los equipos representan, alternativamente, a ambas partes del caso.

Artículo 5. Presentación de memorias

Cada equipo deberá presentar las memorias con el siguiente contenido:

- La “primera memoria” contendrá los argumentos que sustentan las pretensiones de la parte demandante en cuanto al fondo y, en documento separado, sustentará los argumentos de las objeciones jurisdiccionales planteadas por la demandada.
- La “segunda memoria” contendrá los argumentos de fondo mediante los cuales la parte demandada contesta la demanda; y, en documento separado, los argumentos de respuesta a las objeciones jurisdiccionales planteadas por la parte demandante.

Los equipos no deben incluir hechos que no guarden relación con el caso, a menos que estos provengan de una conclusión lógica y necesaria de los relatados en el mismo, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Las memorias deberán ser subidas directamente a la plataforma que para dichos efectos se habilitará, mediante el usuario que se le proporcionará, o, solo en su defecto, podrá enviarse al correo autorizado para las coordinaciones.

Cada memoria debe presentarse a más tardar a las 23:59 horas del día límite establecido en el Cronograma

Artículo 6. Audiencias Orales.

Las audiencias orales se desarrollarán de manera virtual y se enviará, a los equipos y jurados, el detalle de los turnos y horarios de audiencia, sin perjuicio de que se presenten ulteriormente circunstancias imprevistas que hagan necesario modificar el cronograma de audiencias.

Cada equipo defenderá a la parte cuyo rol le haya sido asignado en cada ronda, frente a otro equipo que defenderá los intereses de la parte contraria.

Luego de la audiencia final, se anunciarán los resultados generales de la Competencia y las menciones a que hubiere lugar.

3. INSCRIPCIÓN:

Artículo 7. Sobre la inscripción

La inscripción para participar en la Competencia se realizará desde el enlace que proporcionará el Indecopi, ubicado en el portal web.

Las universidades interesadas deberán completar el formulario de inscripción allí proporcionado en los plazos que se indican en el cronograma.

Luego de enviado el formulario de inscripción, la JAC asignará a cada equipo participante un código correlativo para su identificación. En las memorias se deberá utilizar como referencia ese código asignado.

Artículo 8. Compromiso de los equipos

Con la inscripción y envío de la primera memoria, cada equipo asume el compromiso de continuar participando de la Competencia hasta su culminación. No continuar participando puede afectar la organización y desarrollo de la Competencia y, deberá ser adoptada sólo en circunstancias excepcionales y fundadas lo antes posible.

Artículo 9. Personas de contacto

La persona de contacto asume la responsabilidad de recibir y trasladar todas las comunicaciones relativas a la Competencia, que serán enviadas al correo electrónico consignado al momento de la inscripción y/o publicadas a través de la plataforma digital de la Escuela Nacional del Indecopi.

4. EL CASO:

Artículo 10. El caso

El caso toma hechos y partes ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por un equipo técnico del INDECOPI. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos descritos en el caso, de los documentos adjuntos y de las comunicaciones entre las partes, así como de las absoluciones a las consultas que se publiquen.

Artículo 11. Publicación del caso

El caso será publicado a través de la plataforma digital de la Escuela Nacional del Indecopi, en la fecha indicada en el Cronograma.

Artículo 12. Aclaraciones

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser subidos a la plataforma digital hasta la fecha indicada en el Cronograma, y pasarán a formar parte del caso.

La JAC se reserva el derecho de decidir cuáles solicitudes de aclaración incorpora y cómo.

Artículo 13. Derecho de autor

La Institución Organizadora tiene el derecho de autor sobre el caso, siendo de uso exclusivo para fines de la Competencia, no pudiendo ser utilizado, reproducido o publicado con otros fines, sin previa y expresa autorización de la JAC.

5. EQUIPOS:

Artículo 14. Composición

Todos los miembros de los equipos deben ser estudiantes de pregrado de la facultad de derecho, de universidad pública o privada a nivel nacional.

Cada equipo se compone, como mínimo, de dos (02) y máximo cinco (05) alumnos regulares de la facultad de derecho. No podrán participar quienes cuenten con la calidad de egresados, estén o hubiesen estado habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción.

Puede modificarse la lista de integrantes de los equipos hasta la fecha límite para presentar la primera memoria.

Artículo 15. Participación en audiencias.

Para la fase de audiencias orales cada equipo será representado por dos (02) alumnos. Una vez comenzada la audiencia, los demás integrantes del equipo ni su mentor podrán intervenir en la exposición.

Los expositores designados por cada equipo podrán variar en las sucesivas audiencias. Sin embargo, sólo podrá ser elegido para recibir el Reconocimiento a Mejor Orador quien hubiera argumentado al menos una vez a favor de la parte demandante y una vez a favor de la parte demandada.

6. MEMORIAS:

Artículo 16. Memorias. Forma de presentación.

Las memorias se subirán a la plataforma digital en formato “.pdf”. Al momento de la presentación, cada equipo deberá consignar el código que se le brindó en su inscripción. Este código se ubicará de forma clara en la portada de cada memoria y en el nombre del archivo al momento de su presentación.

Los equipos deberán acompañar al comienzo de la memoria un Resumen Ejecutivo sobre los principales argumentos del caso.

Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas, serán de propiedad exclusiva de la Institución Organizadora.

Artículo 17. Primera Memoria

La primera memoria consistirá en: (i) el sustento del caso en cuanto al fondo de la demanda (argumentos del demandante) y, (ii) el sustento de las objeciones sobre jurisdicción o admisibilidad presentadas por la parte demandada.

Cada una de estas memorias será enviada aleatoriamente a otro equipo después de su presentación.

Los equipos que no cumplan con presentar la primera memoria en la fecha prevista no podrán participar en las siguientes etapas de la Competencia, siendo eliminados de manera automática.

Artículo 18. Segunda Memoria

En la segunda memoria, cada equipo contestará y refutará los argumentos de la memoria de demanda de la parte contraria que haya recibido. Por ello, su contenido es: (i) el sustento del caso en cuanto al fondo (argumentos de defensa de la demandada o escrito de contestación) y, (ii) la respuesta a las objeciones sobre jurisdicción o admisibilidad que hubiesen podido ser planteadas por la parte demandante.

Artículo 19. Estilo de las memorias

Las memorias deben ser de uso práctico para que el jurado pueda evaluar y tomar una decisión.

Toda cita o referencia bibliográfica será en formato APA y deberán efectuarse como citas al pie de página, aludiendo a referencias definidas en el listado de material utilizado.

El listado del material utilizado debe incluirse en la memoria de forma clara e identificable (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la fuente de la cual fue obtenida).

Artículo 20. Extensión y formato de las memorias

Las memorias cuentan con un límite máximo de quince (15) páginas tamaño A4, incluyendo el resumen de hechos del caso, argumentos y petitorio. La portada, índices, listado del material utilizado, etc., no serán considerados para la cantidad máxima de páginas.

El tipo de letra es Arial 11 (once); el interlineado de 1½ (uno y medio). Las notas a pie de página será en formato Arial 8 (ocho) e interlineado simple.

Artículo 21. Evaluación y criterios de calificación de las memorias

El jurado calificador evaluará y calificará las memorias, otorgando cada jurado entre cero (0) y veinte (20) puntos. Cada memoria será evaluada por el jurado, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas.

El jurado evaluará las memorias principalmente en función de la capacidad de convicción de sus argumentos. Adicionalmente, se tomará en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y detalle de la investigación, claridad en la exposición, profesionalismo y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no y, si responden a los argumentos presentados en la memoria que ha sido trasladada.

Artículo 22. Cesión de derechos

Todos los alumnos participantes tendrán un plazo de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente del cierre de inscripción para presentar la declaración jurada de cesión de derechos de uso de imagen y derechos de autor, de ser el caso. Por lo que, el envío de dichos formatos implica una cesión parcial y/o total, perpetua e irrevocable de los derechos.

7.- AUDIENCIAS:

Artículo 23. Rondas generales

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno de ellos competirá en las rondas generales, como parte demandante o demandada.

En la siguiente ronda, y en caso haya clasificado un número impar de equipos, se determinará, por puntajes, quienes avanzarán a la siguiente ronda.

Artículo 24. Duración de la presentación oral

Las audiencias orales se llevarán a través de plataforma virtual zoom, o plataforma que la JAC habilite a los equipos, donde cada equipo tendrá un tiempo de hasta quince (15) minutos. No obstante, el tribunal puede ampliar el límite de tiempo hasta diez (10) minutos adicionales, incluyendo las preguntas que efectúe el tribunal y el tiempo para las respuestas. Cada audiencia deberá tener una duración máxima a sesenta (60) minutos.

Los equipos son responsables por su conexión y disponibilidad para el desarrollo de la audiencia. Cabe resaltar que, ninguna audiencia podrá ser grabada por los equipos con cualquier dispositivo tecnológico.

Artículo 25. Integración del Jurado

Cada ronda oral será conducida por un Jurado compuesto por tres integrantes que evaluarán el desempeño de los alumnos. Sin perjuicio de ello, la ronda oral podrá iniciarse o continuar con sólo dos jurados o, en circunstancias excepcionales, por uno solo.

Artículo 26. Orden de la presentación. Réplica y dúplica. Elementos de apoyo.

1. El orden de los argumentos de cada audiencia es el que acuerden las partes y, en su defecto, el que determine el tribunal a cargo. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

2. En la audiencia, previo escuchar a las partes, los jurados decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

3. Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. Estará permitido el uso de material de apoyo para consultar los documentos del caso, los textos de apoyo o material audiovisual que se requiera pertinentemente, teniendo en cuenta que la duración de su exposición no exceda los límites mencionados en artículos previos.

Artículo 27. Calificación

Durante las rondas orales generales, cada jurado realizará una calificación al equipo y otra individual sobre cada uno de sus integrantes:

- Cada equipo será calificado por cada uno de los jurados individualmente, en una escala de cero (0) a veinte (20) puntos, subdividiéndose en 05 conceptos de organización, evidencia y apoyo, coherencia y fluidez, impacto visual, y conocimiento del tema. De acuerdo con los siguientes valores: 1 (deficiente), 2 (regular), 3 (bueno), 4 (excelente).
- Para calificar a cada uno de los oradores, cada jurado utilizará una escala de cero (0) a veinte (20) puntos, subdividiéndose en 05 conceptos de metodología, hechos, fluidez y claridad, identificación de problemas, y análisis. De acuerdo con los siguientes valores son: 1 (deficiente), 2 (regular), 3 (bueno) y 4 (excelente).

- Todos aquellos que pasen a las rondas orales, y no se presenten a las mismas, serán descalificados automáticamente y se les calificará con un puntaje igual a cero (0).

La nota de equipo se utilizará para establecer cuál de ellos pasará a la siguiente ronda, mientras que la nota individual se utilizará para determinar el orden de mérito de los participantes para el otorgamiento del Reconocimiento al Mejor Orador y las demás menciones, así como para dirimir eventuales empates de Puntaje de Equipo al cabo de las rondas generales.

Artículo 28. Criterios de evaluación.

Los jurados evaluarán, grupal e individualmente a cada equipo en función a su desempeño; habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada; organización y metodología de la exposición; dominio del caso y de las referencias que utilice; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos.

Artículo 29. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará la nota que cada equipo ha obtenido en dichas rondas. El mérito en relación con los puntos de cada equipo determinará cuales pasen a la ronda eliminatoria.

En caso de empate en la calificación de equipos, la sumatoria de la calificación individual determinará la posición de ese equipo en el orden de mérito.

8. RECONOCIMIENTOS:

Artículo 30. Categorías

Los Reconocimientos a otorgarse son:

- Reconocimiento a la mejor memoria para la parte demandante. - Trofeo que se entrega al equipo que presente la memoria que contenga argumentos de la parte demandante con mayor calificación por parte del jurado.
- Reconocimiento a la mejor memoria para la parte demandada. - Trofeo que se entrega al equipo que presente la memoria que contenga argumentos de la parte demandada con mayor calificación por parte del jurado.
- Reconocimiento al mentor del año. - Este reconocimiento se entrega al mentor (profesor encargado de guiar y apoyar a cada equipo), que haya desempeñado un mejor papel a lo largo de la Competencia.
- Reconocimiento al mejor orador individual. Este reconocimiento se entrega al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias de rondas generales. Sólo calificarán para este reconocimiento aquellos alumnos que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada.
- Reconocimiento al mejor equipo en las rondas orales. Este reconocimiento se entrega al equipo ganador de la final.
- Certificado de aprobación: En esta segunda edición, la Escuela Nacional del Indecopi entregará un certificado de aprobación a todos aquellos alumnos que hayan presentado demanda, contestación de demanda y hayan participado en las rondas orales. Y, para obtener dicho certificado, la nota mínima de aprobación en promedio será de catorce (14).

El criterio del promedio de nota es el siguiente:

Presentación 1era Memoria	Nota 1	25% de la nota final
Presentación 2da Memoria	Nota 2	25 % de la nota final
Rondas orales* *(todas aquellas desde la primera audiencia hasta la final serán promediadas en conjunto)	Nota 3	50 % de la nota final



www.gob.pe/Indecopi

Síguenos en: Indecopi Oficial



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO
PERÚ
2024